



AYUNTAMIENTO DE **GINES**

## **IV CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS Y ESCAPARATES DE GINES 'DECORA TU NAVIDAD' 2023.**

### **PREÁMBULO:**

El Excmo. Ayuntamiento de Gines convoca el **IV CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS Y ESCAPARATES DE GINES 'DECORA TU NAVIDAD' 2023**, con la intención de potenciar la implicación vecinal en el exorno del municipio durante las fechas navideñas a través de su participación con la decoración de casas particulares, conjuntos de viviendas y establecimientos comerciales.

Para un correcto desarrollo de este concurso, se establecen las siguientes:

### **BASES:**

#### ***ARTÍCULO I: PARTICIPANTES, CATEGORÍAS Y DESARROLLO.***

Podrán participar en este concurso todas las personas que lo deseen y que sean residentes en Gines o que tengan un comercio en la localidad, estableciéndose 3 categorías:

- **Viviendas particulares.**
- **Conjunto de viviendas** de una misma calle o zona, o núcleos residenciales (bloques de pisos o urbanizaciones).
- **Establecimientos y locales comerciales.**

La temática de la decoración será **única y exclusivamente navideña**, siendo requisito indispensable **que pueda verse desde el exterior**.

En el caso de viviendas particulares, podrán decorarse balcones, ventanas, terrazas, fachadas o jardines exteriores.

Las viviendas y núcleos residenciales podrán participar con el exorno de balcones, ventanas, fachadas, zonas comunes y calles.

Para establecimientos y locales comerciales, se contempla la decoración de fachadas y escaparates exteriores.

Queda expresamente **prohibido** el uso de cualquier elemento que pueda suponer un perjuicio para la ciudadanía, que pueda dañar el mobiliario urbano, que obstaculice el paso de personas por el acerado, que ocupe la calzada (en parte o en su totalidad), o que no respete la seguridad vial.

Todos los participantes deberán tener visible su decoración **desde el día 15 de diciembre de 2023 hasta el día 5 de enero de 2024, ambos inclusive, pudiendo el jurado visitar las casas, conjuntos de viviendas o comercios participantes cualquier día dentro de este periodo (siempre en horario nocturno para la correcta visualización de la iluminación).**

Los participantes podrán usar cualquier elemento decorativo, siempre que no sea ofensivo. En el proceso de valoración, el jurado tendrá en cuenta aspectos como la originalidad, la utilización de elementos artesanos y materiales reciclados, la iluminación, la ambientación, la estampa en su conjunto y la creatividad, tanto en la utilización de elementos como en la disposición de los mismos, que pueden ser de carácter tradicional o modernos.

## **ARTÍCULO II: INSCRIPCIONES.**

Las personas interesadas en participar pueden inscribirse cumplimentando la ficha de inscripción en cualquier Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas, o rellenando esta misma solicitud de forma on line a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gines ([https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es](https://ayuntamientodegines.sedeelectronica.es)).

El plazo de inscripción permanecerá abierto **hasta el 11 de diciembre de 2023.**

## **ARTÍCULO III: PREMIOS.**

Se contemplan los siguientes premios según las categorías establecidas:

### **Viviendas particulares:**

- 1er premio: 200€ + azulejo conmemorativo.
- 2º premio: 100€ + azulejo conmemorativo.

### **Conjunto de viviendas:**

- 1er premio: azulejo conmemorativo + ser la imagen del cartel anunciador para la próxima edición del concurso + 200€.
- 2º premio: 100€ + azulejo conmemorativo.

### **Establecimientos y locales comerciales:**

- 1er premio: 200€ + azulejo conmemorativo.
- 2º premio: 100€ + azulejo conmemorativo.

### ***ARTÍCULO IV: JURADO.***

El concurso se desarrollará con la intervención de un jurado, el cual se designará por Decreto de Alcaldía y estará integrado por personas conocedoras de la materia propia del concurso y que adoptará sus decisiones o dictámenes de manera imparcial.

Quienes actúen como miembros del jurado deberán de abstenerse de intervenir cuando en ello concurran algunas de las causas previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas interesadas podrán promover la recusación de los miembros del jurado en los casos establecidos en el párrafo anterior de conformidad a lo establecido en la citada Ley.

### ***ARTÍCULO V: BASES.***

La participación en el concurso supone la total aceptación de estas bases.

Gines, noviembre de 2023.